



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 64 / 2009

REGULARIZACIÓN

FECHA PERMISO : 23 DE ENERO DE 2009

VENCE : 23 DE ENERO DE 2012
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 03 pisos y clase E-2 / C-2 / C-3 / AA-3

ubicado en FRANCISCO BILBAO

población

PROPIETARIO XIMENA OYARZÚN VERA

domiciliado en OSORNO calle BILBAO

ARQUITECTO VERÓNICA SOTO A.

N° patente profesional 3-26

CALCULISTA

N° patente profesional

CONSTRUCTOR VERÓNICA SOTO A.

N° patente profesional 3-26

SUPERVISOR

ROL de propiedad N° 606-5

VIVIENDA Y COMERCIO

presupuesto \$49.734.126.-

N° 1557

Sector (ZONA H-1)

R.U.T N° 9.307.222-7

N° 1557

domicilio RAMÍREZ N°959 DPTO. 41

RUT N° 10.372.695-6

domicilio

RUT N°.....

domicilio RAMÍREZ N°959 DPTO. 41

RUT N° 10.372.695-6

RUT N°

Superficie terreno 699-,60 M2.

Derechos municipales \$ 746.012.-

Superficie por edificar :

Subterráneo 2º	
Subterráneo 1º	114,59 M ²
1º piso	150,76 M ²
2º piso	141,22 M ²
3º piso	
4º piso	
5º piso	
6º piso	
Sgtes.	
TOTAL	406,57 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales. El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.




WILMA MUÑOZ FERNANDEZ
ARQUITECTO
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

WMF/ESP/GAM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a una regularización de una construcción con destino mixto: habitacional y comercio, donde 235,57 M² están destinado a vivienda, 152,7 M² a comercio y 18,30 M² a cobertizo estacionamiento.

Superficie Total Aprobada : 406,57 M²

- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

WMF/ESP/GAM/rsev